

**Denominación Línea de ayuda 12**

Desarrollo del enoturismo a través de actividades de diseño, catalogación y promoción de la oferta turística.

<b>Código</b>	OG3PP1	<b>ITI</b>	1	<b>Presupuesto</b>	200.000,00 €
---------------	--------	------------	---	--------------------	--------------

**Proyectos elegibles.**

Podrán ser elegibles:

- a) Actuaciones/proyectos para la catalogación de los caminos rurales y vías pecuarias de acceso a viñedos con potencial valorizable para uso enoturístico.
- b) Actuaciones/proyectos de inventariado de los caminos rurales y vías pecuarias de acceso a viñedos con potencial valorizable para uso enoturístico.
- c) Actuaciones/proyectos para el diseño de una ruta enoturística que discorra por la zona de viñedos de los municipios pertenecientes a la ZRL de la Campiña de Jerez, con potencial valorizable para uso enoturístico.
- d) Actuaciones/proyectos para el diseño de catálogo/manual de buenas prácticas, donde recoger las actuaciones necesarias para dar coherencia a la ruta enoturística del Marco de Jerez, y al que se deberán acoger todas las entidades que lleven a cabo proyectos enmarcado en esta ruta vitivinícola.

**Condiciones de elegibilidad de los proyectos.**

- Las iniciativas serán de carácter no productivo.
- Todas las iniciativas que se pongan en marcha deberán contemplar de forma obligatoria alguna acción que incida en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que deberá ser descrita de forma específica en el proyecto, la cual no formará parte gasto elegible. Deberá incidir en algunos de los aspectos de la DAFO de género. (Epígrafe 4 EDL Campiña de Jerez, página 149).
- Gasto mínimo elegible: 3.000,00 euros.

**Personas beneficiarias elegibles.**

Personas jurídicas públicas o privadas, que no tengan la consideración de empresa.

**Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.**

**Gastos elegibles.**

Podrán ser elegibles los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Entre otros, será elegible la contratación de personal, los gastos de consultoría o servicios externos relacionados con la organización, el asesoramiento, la coordinación o el desarrollo de la actividad, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital.

**Gastos no elegibles.**



### **Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.**

Los porcentajes de ayuda serán:

- Administraciones públicas de carácter local: 100% del gasto total elegible.
- Administraciones públicas locales de ámbito provincial: 80% del gasto total elegible.
- Administraciones públicas de carácter regional, nacional o internacional: 70% del gasto total elegible.
- Organizaciones sin ánimo de lucro: 90% del gasto total elegible.